

Guatemala, 30 de junio de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Señora Directora:

Conforme los Decretos Gubernativos No. 5-2020, 6-2020, 7-2020, 8-2020 y 9-2020 del Presidente de la República y Decretos 8-2020, 9-2020, 21-2020 y 22-2020 del Congreso de la República que ratifican, reforman y prorrogan el Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

De conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, sus modificaciones y ampliaciones de fecha 03, 10, 14 y 18 de mayo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a los Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, DS-MEM-APM-007-2020 y DS-MEM-APM-009-2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-136-2020** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **AC-136-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA** del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, me permito presentar el **Informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Junio de 2020**.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) Asesoramiento en materia administrativa respecto a opiniones, dictámenes, demandas, interposición de excepciones, incidentes y recursos, tanto en la vía administrativa como judicial, en lo concerniente a este Ministerio;
- Asesoramiento en cuanto a acciones a tomar de carácter judicial con relación a sentencias de las Cortes del país con incidencia en los procedimientos administrativos desarrollados por el Ministerio de Energía y Minas.
 - Asesoramiento en cuanto a acciones del Comité de Acceso y Diligenciamiento para llevar a cabo las actividades por parte de la administración respecto a acciones de los sindicatos, así como participación en las reuniones que ha sostenido el despacho superior al respecto.
- b) Atender las consultas que requiera el Despacho Superior;
- Consultas y opiniones al Despacho Superior respecto a expedientes provenientes de la Secretaría General, así como de situaciones y casos de interés cuya actuación del Ministerio es indispensable, salvaguardando los intereses del Estado y de la población en general.
 - Consulta y sugerencias respecto al trato de determinadas situaciones suscitadas por el Estado de Emergencia de la Pandemia ocasionada por el COVID-19.
- c) Analizar y opinar en materia administrativa sobre los asuntos propios del Ministerio y otras actividades ordenadas por el Despacho Superior;
- Análisis, aportes y participación en cuanto a revisión de la mora administrativa de los expedientes tramitados por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas provenientes de las diferentes direcciones del Ministerio y la forma en que se está enfrentando dicha situación.
 - Opinión y asesoramiento en cuanto al establecimiento de criterios para el trato de los expedientes administrativos tramitados por la Secretaría General del Ministerio de Energía y Minas en casos concretos y recurrentes, principalmente en materia de Minería y Energía.



- d) A requerimiento del Despacho Superior asistir en asesoría administrativa de expedientes en Secretaría General;
- Análisis de expedientes de Secretaría General, previo a ser trasladados dichos expedientes al Despacho Superior, tomando en consideración las actuaciones destacadas dentro de los mismos, así como los criterios acordados con las autoridades y dictámenes expresados por las diferentes unidades técnicas y jurídicas del Ministerio.
- e) Participar en las reuniones requeridas por el Despacho Superior, Viceministerios y Direcciones Generales en materia de su competencia;
- Se participo en el Despacho Superior, Dirección General de Energía y Dirección General de Minería respecto a la tramitación de expedientes administrativos y asuntos a resolver, así como con personeros de Gestión Legal y Análisis Financiero de la Dirección General de Hidrocarburos para el establecimiento de criterios.
- f) El contratista para el cumplimiento de los términos de referencia, deberá utilizar todas las herramientas informáticas necesarias implementadas en este Ministerio, para los procedimientos de control interno.
- Se utilizó impresora e internet para el desarrollo de los términos de referencia.

Atentamente,



ROBERTO EDUARDO KESTLER ORDÓÑEZ
DPI No. 2180 13256 0101

Aprobado

Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariego

Directora General Administrativa

Ministerio de Energía y Minas

